



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

ORDENANZA XI - N° 29

(Antes Ordenanza 54/97)

ARTÍCULO 1.- Ratifícase en todas sus partes el Decreto Municipal N° 1166/96 -que se adjunta como Anexo Único-, dictado Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se aprueba en todas sus partes el convenio 96 -que se adjunta como Anexo Único-, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada en este acto por el señor Intendente, Ingeniero Carlos Eduardo Rovira, por una parte y por la otra Ferrocarril Mesopotámico General Urquiza SA, representado por su Gerente General Ingeniero Carlos Fernando Bahilo, por medio del cual FMGU SA presta conformidad para que la Municipalidad solicite en el marco de la Ley Nacional 24146-Decreto Reglamentario 776/93 - a Ferrocarriles Argentinos la transferencia a título gratuito de los inmuebles correspondientes a la Estación Terminal de Trenes de Posadas, asimismo presta consentimiento para la solicitud de una parte de los edificios de la Estación Terminal de Trenes de Posadas y la Municipalidad se compromete a cumplimentar las disposiciones del Artículo 13 de la Ley 24146 y Artículo 10 - Inciso e del Decreto Reglamentario 776/93 respecto de Ferrocarriles Argentinos y de FMGU SA y a sancionar la ordenanza municipal en relación a los terrenos y edificios que integran la concesión en la Estación Terminal de Trenes, cumplimentando además lo dispuesto en la Resolución 825/94 de Ferrocarriles Argentinos.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.